

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF: REIVINDICATORIO DE GLORIA EUGENIA MOLINA VELANDIA Y OTROS CONTRA CONDOMINIO EL RINCÓN DE ANAPOIMA No.2020-0180

Visto el informe secretaría que antecede el Juzgado dispone:

Siguiendo el trámite legal del presente caso, y por ser la etapa procesal correspondiente, se señala la hora de las 9:30 Am del día 18 del mes Mayo del año 2022, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 Ibídem.

Se ordena la asistencia a la audiencia de las partes y sus apoderados, en caso de estar representados por estos, con la observación que su inasistencia será sancionada de acuerdo con la ley. (Art.372 num. 4º del C.G.P.)

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a las 12:00 pm del día 10 de marzo de 2022

038

11 MAR 2022